

**EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN,
LXXII LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE
EL ARTÍCULO 63, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL
SIGUIENTE:**

ACUERDO

NÚM..... 384

Artículo Primero.- La LXXII Legislatura al Congreso del Estado de Nuevo León, con fundamento en el Artículo 125 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 54, 63 fracción XVII y 141 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, así como el correlativo 16 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso y de conformidad con el Acuerdo Legislativo aprobado por la LXXII Legislatura al Congreso del Estado en fecha 19 de diciembre de 2011, aprueba dejar de desempeñarse como Diputado Local Propietario sin goce del sueldo o de las prerrogativas y atribuciones conferidas por dicho cargo, al C. Héctor Humberto Gutiérrez de la Garza, efectiva a partir del día 29 de agosto de 2012.

Artículo Segundo.- El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación y se envía al Ejecutivo para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Por lo tanto envíese al Ejecutivo del Estado y publíquese en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su capital, a los dieciocho días del mes de agosto de dos mil doce.

PRESIDENTE

DIP. JORGE SANTIAGO ALANÍS ALMAGUER

DIP. SECRETARIO

DIP. SECRETARIO

JESÚS RENÉ TIJERINA CANTÚ

ARTURO BENAVIDES CASTILLO